MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 120

Santa Fe, 06 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° FG – 0000139/2021 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Ana María Giandoménico;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Subdirectora de Administración Económico-Financiera del Ministerio Público de la Acusación, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de enero del año 2022.

Que, en fecha 25 de Marzo del 2021 la Sra. Giandoménico ratifica la renuncia al cargo de Subdirectora de Administración Económico-Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de enero del año 2022.

Que, en fecha 17 de febrero de 2021 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la funcionaria detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por la funcionaria, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Subdirectora de Administración Económico-

Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Subdirectora de Administración Económico-Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Ana María Giandoménico, DNI: 14.681.346, a partir del 1 de enero del año 2022.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y un (31) días corridos desde el día 01.12.2021 al 31.12.2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE